



DIRECCIÓN REGIONAL DE AEROPUERTOS VIII Y VII REGIÓN

AUTORIZA ADQUISICIÓN RECARGA TARJETA TSC DE PEAJES, PARA PASO DE VEHÍCULO FISCAL POR PÓRTICOS CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL ITATA S.A.

CONCEPCIÓN, 01 MAR. 2018

VISTOS:



Las necesidades del Servicio; el presupuesto presentado; en uso de las atribuciones de la Ley N° 19.886/2003, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250/2004, modificado por el Decreto N° 1.763/2008, los decretos MOP N° 850/1997 y N° 1141/2006, la Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República; y las atribuciones que me confiere la Resolución DAP N° 755/2012, La Resolución DAP N° 652/2013.

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de compra peajes para Tarjeta TSC para paso por pórticos de Ruta del Itata, de vehículo fiscal de uso en esta Dirección Regional.

Que, de acuerdo a las condiciones requeridas por la Empresa, la recarga a la Tarjeta TSC de peajes sólo es entregado previo depósito o transferencia electrónica a nombre de Sociedad Concesionaria Autopista del Itata S.A. cuenta corriente Banco Chile N° 000-59065-07, con la efectividad de lo señalado la empresa emitirá un comprobante de adquisición.

Que de acuerdo a la Ley de compras y contratación Pública N° 19.886/03, se aplica lo señalado en el Artículo 10, número 4 del Reglamento de Compras Públicas aprobado por Decreto del Ministerio de Hacienda N° 250/2004, se considera que la presente compra es de Proveedor Único

Que se dicta la presente resolución a fin de convalidar el acto administrativo correspondiente.

R E S U E L V O (EXENTA)

D.A.P VIII REGIÓN N° / 00065

1. **AUTORÍZASE, la adquisición y pago** de peajes carga tarjeta TCS a Sociedad Concesionaria Autopista del Itata S.A., destinado al paso de vehículo fiscal de uso de la Dirección Regional de Aeropuertos Región del Bio Bío y Maule en los pórticos concesionado a empresa indicada y de acuerdo a motivos señalados en el Considerando de la presente Resolución por aplicación del Artículo 10 número 4, del Reglamento D.S. N° 250/2004 de la Ley de Compras Públicas.

**Sociedad Concesionaria Autopista del Itata S.A.
RUT N° 96.751.030-0**

Adquisición peajes carga Tarjeta TSC de vehículo (para 26 pasadas) por pórtico troncal Plaza Peaje Agua Amarilla, \$4.060 c/u

TOTAL EXENTO DE IVA \$105.560

2. **Déjase constancia**, que una vez efectuado el depósito o transferencia electrónica a nombre de Sociedad Concesionaria Autopista del Itata S.A, en cuenta corriente Banco Chile N° 000-59065-07, dicha empresa carga la Tarjeta TSC por el monto indicado y emitirá un comprobante de adquisición.

ITEM: 22-08-007 \$105.560

3. **Comuníquese**, la presente resolución en conocimiento del proveedor identificado concesionario Ruta del Itata S.A, Unidad de Presupuesto Región del Bio Bío, Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP VIII Región y demás servicios que correspondan

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


Blas Aráneda Cea
DIRECTOR REGIONAL DE AEROPUERTOS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
REGION DEL BIO BÍO Y MAULE

Nº Proceso: 11764728

Distribución:

- Original Of. De Partes DAP VIII Región
- DCYF MOP VIII Región
- Unidad Administrativa DAP VIII Región
- Proveedor

Esta web utiliza cookies propias y de terceros para mejorar nuestros servicios. Al continuar navegando, consideramos que acepta su utilización; no obstante, puede cambiar la configuración en cualquier momento.

Para más información sobre nuestra Política de Cookies, [pulse aquí](#)



INFÓRMATE


Quiénes Somos

Tarifas

- Peaje Agua Amarilla
- Peaje Rafael
- Peaje Nueva Aldea

Vista Satelital

Trazado Esquemático

Atracciones Turísticas

Galería

Enlaces de Interés

Educación Vial

Bencineras

Áreas de Servicio

Carabineros

Fonos de Emergencia

Tarjetas de prepago sin contacto

Pesaje

Tarifas Peaje Agua Amarilla

SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL ITATA S.A. informa estructura tarifaria que regirá a contar de las 0:00 horas del día 1º de enero de 2018 en la concesión pública "Acceso Norte a Concepción" (Adjudicada por DS MOP N°7 de 1995).

HORARIO NORMAL: TARIFAS PLAZA DE PEAJE KM 60

Clasificación	Tipo de vehículo	Tarifa (\$)
1	Motos y Motonetas	2,030
2	Autos	4,060
3	Camionetas	4,060
4	Camiones de 2 Ejes	8,940
5	Camiones de más de 2 Ejes	17,080
6	Buses 2 Ejes	8,940
7	Buses más de 2 Ejes	12,200
8	Autos y Camionetas con remolque	6,100

(i) Punta de Regreso (hacia Penco-Concepción)

a. Temporada Alta: entre las 18:00 y 22:00 hrs., los días domingo comprendidos entre el 20 de diciembre y el 10 de marzo.

b. Fines de Semana Largos: entre las 18:00 y 22:00 hrs., los días de retorno (último día feriado) de fines de semana largos.

(ii) Punta de Ida (hacia Ruta 5)

a. Temporada Alta: entre las 18:00 y las 22:00 hrs., los días viernes, y entre las 10:00 y las 13:00 hrs., los días sábados comprendidos entre el 20 de diciembre y el 10 de marzo.

b. Fines de Semana Largos: entre las 18:00 y las 22:00 hrs., los días de víspera de fines de semana largos y entre las 10:00 y las 13:00 hrs. del primer día feriado de fines de semana largos.

NOTA: No obstante el derecho de la Concesionaria a recaudar y percibir las tarifas de peajes, a solicitud del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y mientras se encuentran abiertas conversaciones entre el MOP y la Concesionaria a fin de establecer una nueva regulación en el contrato de concesión sobre esta materia, la Concesionaria se abstendrá de cobrar a los usuarios de la obra pública fiscal las tarifas de peaje de "HORARIO PUNTA", cobrando sólo las tarifas correspondientes a "HORARIO NORMAL" informadas.

Tal medida tiene un carácter provisional, no conlleva renuncia de la Concesionaria respecto de los efectos económicos de la misma y no implica dejar sin efecto la estructura tarifaria informada.



© 2018 Sociedad Concesionaria Autopista del Itata S.A.



[Política de Cookies](#) | [Advertencia Legal](#) | [Contacto](#) | [Créditos](#)